



MAR DEL PLATA, 11 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1092/17, por el cual se tramita la licencia sin goce de haberes presentada por el docente del Departamento de Historia, Doctor José Antonio Mateo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa el pedido de licencia sin goce de haberes, presentado por dicho docente, en el cargo de Profesor Titular regular, con dedicación simple, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente interesado, del cual surge, asimismo, que la licencia solicitada resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 02, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al docente del Departamento de Historia, **Doctor José Antonio MATEO** (clase 1958 – DNI N° 12.557.820), en el cargo de **PROFESOR TITULAR REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA INTERDISCIPLINARIA** (Carrera de Licenciatura en Sociología) en el Departamento de Historia, con funciones docentes en la asignatura **HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ARGENTINA** (carrera de Licenciatura en Sociología) y extensión de funciones docentes en una asignatura del Departamento de Historia (Ordenanza de Consejo Académico N° 0294/12, ratificado por Ordenanza de Consejo Superior N° 346/12), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de marzo de

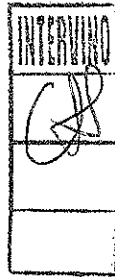


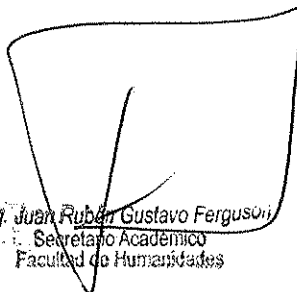
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

2018, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4850




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades